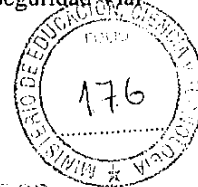




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCIÓN Nº 329



BUENOS AIRES, 30 MAR 2007

VISTO el expediente N° 5605/98 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 011/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la presentación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de

ya

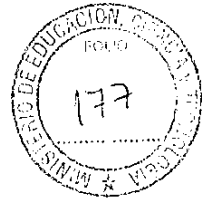


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCIÓN Nº

326



profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

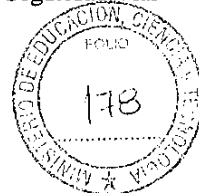
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

Lu



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ym

RESOLUCION N.º 329

LIC. DANIELLE FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N.º 329



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales.

- ✘ Colaboración en el asesoramiento y asistencia técnica a las funciones directivas en organizaciones de cualquier finalidad.
- ✘ Colaboración en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.
- ✘ Operar y supervisar sistemas contables de crédito, de stocks, y sistemas informáticos de uso habitual en la administración organizacional y diversos instrumentos públicos y privados.

24
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N.º

329



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico
Pedagógico de Ciencias Sociales.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Módulo del Núcleo Instrumental Común	A	2	64
02	Análisis Matemático	1° C	6	96
03	Administración General	1° C	4	64
04	Análisis Económico	1° C	4	64
05	Sistemas Contables I	A	4	128
06	Análisis Microeconómico	2° C	4	64
07	Álgebra	2° C	4	64

SEGUNDO AÑO:

08	Módulo del Núcleo Instrumental Común Electivo	A	3	96
09	Teorías de la Administración	2° C	4	64
10	Análisis Macroeconómico	1° C	4	64
11	Estadística y Probabilidad	1° C	6	96
12	Sistemas Contables II	A	4	128
13	Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	2° C	6	96
14	Taller Integrador de Práctica Profesional I	2° C	6	96

TERCER AÑO:

15	Comportamiento Organizacional	2° C	6	96
16	Instituciones del Derecho Privado	1° C	4	64
17	Contabilidad Gerencial	2° C	6	96
18	Administración Estratégica	1° C	4	64
19	Sistemas Administrativos	A	4	128
20	Matemática Financiera y Actuarial	1° C	6	96
21	Taller Integrador de Práctica Profesional II	2° C	6	96

CARGA HORARIA TOTAL: 1.824 Horas.

Handwritten signature and initials.